

Resolución Directoral

Nº 081 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 14 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2018-INGEMMET/UL-CP del 03 de agosto del 2018 elaborado por el área funcional de control patrimonial e informe N° 661-2018-INGEMMET/OA-UL del 03 de agosto del 2018 de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, como ente rector, siendo su finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, conforme al literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones la de aprobar el alta y baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominado Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales la misma que en su numeral 6.2 establece el procedimiento de baja patrimonial de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.1 de la citada Directiva y el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en su numeral 6.5, establece el procedimiento integral para realizar los diferentes actos de disposición de bienes;

Que, de acuerdo al numeral 6.5.9, de la citada Directiva, la destrucción de bienes es el acto de disposición que consiste en desechar o eliminar, previa autorización contenida en una Resolución, aquellos bienes que se encuentran en estado avanzado de deterioro, inservibles o que no tienen posibilidad de recuperación y respecto de los cuales no es posible ejecutar ningún otro acto de disposición;



Que, asimismo, el numeral 6.2.7 de la Directiva antes mencionada, sobre Comunicación a la SBN, establece que la Oficina de Administración será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la Resolución que apruebe la baja del bien precisando la causal invocada y el Informe Técnico;

Que, el área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística previa verificación documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo que recomienda la baja patrimonial de cinco (05) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, asimismo el acto de disposición final de cinco (05) bienes muebles por destrucción de bienes, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en los Apéndices A y B que forman parte integrante del Informe Técnico N° 006-2018-INGEMMET/UL-CP;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la baja patrimonial de cinco (05) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por un importe neto de S/ 1,409.09, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en el **Apéndice A**, que forman parte de la presente Resolución;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el acto de disposición de cinco (05) bienes muebles por destrucción de bienes por un importe neto de S/ 1,409.09, cuyas características técnicas - patrimoniales están registrados en el **Apéndice B**, que forman parte de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la BAJA PATRIMONIAL de cinco (05) bienes muebles por la causal de Reparación Onerosa por importe neto de S/ 1,409.09, cuyas características técnicas - patrimoniales, están registrados en el Apéndice A que forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el ACTO DE DISPOSICIÓN por destrucción de bienes de cinco (05) bienes muebles por un importe neto de S/ 1,409.09, cuyas características técnicas - patrimoniales, están registrados en el Apéndice B, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Unidad de Logística para que, en coordinación con la Unidad Financiera, efectúen la extracción físico - contable en los registros patrimoniales pertinentes de los bienes muebles que se registran en el Apéndice A.

ARTÍCULO 4°. - AUTORIZAR al servidor encargado del Órgano Desconcentrado de Ancash, suscriba la correspondiente Acta de Destrucción de los bienes muebles registrados en el Apéndice B y demás actos que sean necesarios para formalizar el acto final de destrucción de tales bienes. Todo esto en coordinación con el área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística

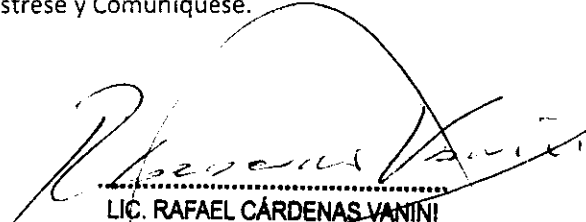


ARTÍCULO 5°. - TRANSCRIBIR una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Órgano de Control Institucional, Coordinación de Órgano Desconcentrados, Órgano Desconcentrado de Ancash, Unidad Financiera y a la Unidad de Logística del INGEMMET, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 6°. - Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

c.c. Archivo

14 AGO. 2018

Lima.

APÉNDICE A : DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 81 - 2018-INGEMMET/OA

RELACION DE BIENES MUEBLES DE BAJA PATRIMONIAL

Nº Orden General	Código Patrimonial	SBN	Estado	Descripción	Marca	Modelo	Serie/Medidas	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Acto	Comentarios
1	15346	746437450027	MALO	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	130 X 170 X 72	28/02/2010	1503.020102	1,530.00	1,530.00	1,198.50	331.50	Reparación Onerosa	No es útil para el sistema educativo
2	15347	746437450028	MALO	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	170 X 135 X 0.74	28/02/2010	1503.020102	1,530.00	1,530.00	1,198.50	331.50	Reparación Onerosa	No es útil para el sistema educativo
3	15348	746437450029	MALO	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	130 X 170 X 72	28/02/2010	1503.020102	1,530.00	1,530.00	1,198.50	331.50	Reparación Onerosa	No es útil para el sistema educativo
				Total Cuenta 1503.020102						4,590.00	4,590.00	3,595.50	994.50		
4	22321	74643730003	BIENO	PIZARRA DE MADERA	S/M	S/M	1.50 X 1.00	12/11/2015	9105.0303	250.00	0.00	0.00	250.00	Reparación Onerosa	No es útil para el sistema educativo
5	06436	746481870127		REGULA SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	5/5	25/07/2002	9105.0303	164.59	0.00	0.00	164.59	Reparación Onerosa	No es útil para el sistema educativo
				Total Cuenta 9105.0303						414.59	0.00	0.00	414.59		
				TOTAL GENERAL						5,004.59	4,590.00	3,595.50	1,409.09		



[Handwritten Signature]
LIC. JORGE RONALD TAFUR ARANA
Jefe(e)
Unidad de Logística
INGEMMET



